

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi Nº 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº16 -2022-MPC

Cañete, 24 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de enero de 2022, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39º de la Ley Organica citada establece que los Concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgânica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° de la norma antes acotada, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el RIC - Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por Ordenanza Nº 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el mérito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22° del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 20 de enero de 2022, en la estación pedido, la Regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "Que, por intermedio del Señor Alcalde, el área correspondiente informe por escrito los pagos de servicios prestados de terceros del mes de octubre, noviembre y diciembre 2021";

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto UNANIME del Pleno del Concejo;

<u>SE ACORDÓ:</u>

ARTICULO 1º .- REQUERIR por intermedio del Señor Alcalde, el área correspondiente informe por escrito los pagos de servicios prestados de terceros del mes de octubre, noviembre y diciembre 2021.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionen lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologias de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Canete (www.municanete.gob.pe).

registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PRÓVINCIAL DE CARETE

C PC SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ ALCALDE HROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Donintus Masieral de Donache de Autor XIO 0057



